



Villafana-, se harán cargo de su Sala y de los supuestos de urgente atención propios del periodo vacacional, del 12 de febrero al 01 de marzo de 2024.

**Tercero.-** ESTABLECER que los jueces superiores integrantes de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -Sonia Bienvenida Torre Muñoz, Jhonny Hans Contreras Cuzcano y María Esther Felices Mendoza-, se harán cargo de su Sala y de los supuestos de urgente atención propios del periodo vacacional, del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024.

**Cuarto.-** INTEGRAR el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ, respecto a los órganos jurisdiccionales de emergencia con el siguiente tenor: En el caso de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacionales de emergencia se harán cargo de los órganos jurisdiccionales señalados precedentemente en adición a sus funciones, salvo que se encuentre en funciones el juez titular del Juzgado durante el periodo vacacional fijado.

**Quinto.-** DISPONER LA PERMANENCIA de los demás extremos de la Resolución Administrativa N. ° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ.

**Sexto.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución administrativa o disposición que se oponga a la presente resolución.

**Séptimo.-** PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del CPP, de la Oficina de Control de la Magistratura, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2260850-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### CONTRALORÍA GENERAL

**Dan por terminada la designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de tres entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Loreto**

#### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 080-2024-CG

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000061-2023-CG/GRLO, de la Gerencia Regional de Control de Loreto; la Hoja Informativa N° 000118-2023-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 001410-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000976-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001141-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus

modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000118-2023-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Loreto, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de tres (03) entidades bajo el ámbito de la referida Gerencia Regional de Control, de conformidad con el literal b) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001141-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000976-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da

término a la designación de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de tres (03) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Loreto, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminada, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.- E.P.S. SEDALORETO S.A.	MIRANDA ORBE JHONNY MANUEL	05347958
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	SAAVEDRA BARRERA EDGAR JAHEL	05412689

**Artículo 2.-** Dar por terminada, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, del profesional que se detalla a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	BADURELES VARGAS ROGER ALBERTO	40231889

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2261409-1

## FUERO MILITAR POLICIAL

**Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 024-2024-FMP/P

Lima, 31 de enero 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 051-2024-FMP/DE de fecha 31 de enero 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, para la designación de la Contadora Pública Silvia Judith MENDOZA BARBOZA en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 014-2024-FMP/RRHH de fecha 31 de enero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que la Contadora Pública Silvia Judith MENDOZA BARBOZA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N° 040-2024/FMP/OAJ, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación de la citada Contadora Pública en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 14.3 del Artículo 14 del Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a partir de la fecha a la Contadora Pública Silvia Judith MENDOZA BARBOZA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la Página Web del Fuero Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER  
Presidente del Fuero Militar Policial

2261146-1

**Designan Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 025-2024-FMP/P

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 058-2024-FMP/DE de fecha 1 de febrero 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, para la designación del Teniente Coronel EP (R) Carlos Rodrigo ABANTO ALIAGA en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción,